Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

S. Ylte. S.

Don Geronimo, y D. Thomas Laxdin Laxdin, el primero Regidor perpetuo del Ylt.e Ayuntam.to de esta Villa, y el segundo Clerigo tonsurado en ella vezinos y naturales de dha. Villa, con el devido Respeto a VSS. dizen: que como consta del adjunto Expediente y diligencias practicadas asi y instancia con audiencia y citazion del Caballero Pror. Sindico Gral. del Ylte. Ayuntam.to de esta Villa son hijos legitimos, y naturales de D.n Josef Bernardino Canuto Laxdin Laxdin Regidor perpetuo que fue de dho. Ylt.e Ayuntam.to y de D.a Juana Maria Laxdin Zamora: Nieto de d. Martin Laxdin Montesinos, Regidor q.e tambien fue de esta Villa, y de D.a Isabel Laxdin Montesinos: Segundos Nietos de d.n Gines Laxdin Mendez higuel Regidor perpetuo q.e fue de la propria Villa y de d.a Ana Montesinos Laxdin: y terceros Nietos de D.n Gines Laxdin Cara de Estobar, y de d.a Josefa Mendez Gonzalez, como todo ello lo tienen hecho bex con notes de Baptismos y demas instrumentos y informaziones y otros y instrumentos autentico que resultan dcho. Expediente: higualm.te de constante que todos los antedhos. sus Padres, Abuelos y demas ascendientes no han sido gravados, ni pechos R.s ni concejiles, antes bien por el contrario son y fueron tenidos por Caballeros hijosdalgo notorios disfrutando los privilegios detales como los demas de su Clase en este Pueblo, y por lo mismo D.n Gines Laxdin Mendez, y d.n Gines Laxdin